CONSTANCIA SECRETARIAL: 05 DE MARZO /2024

Se solicita requerir a la EPS SALUD TOTAL con el fin de que informe a este despacho, sobre las direcciones físicas y electrónicas reportadas por la demandada ante dicha entidad, solicitada en oficio No. 041 DEL 18 DE NEERO/2024.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, cinco (05) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024).
Radicado No. **170014003003-2023-00745-00**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena, dentro de este proceso ejecutivo promovido por Cesca Cooperativa de ahorro y crédito en contra de DAVID FELIPE GIRALDO MARIN, requerir a la Eps Salud Total, con el fin de que de respuesta a nuestro oficio No. 041 del 18 de enero/2024, en el cual se solicita información sobre las direcciones físicas y electrónicas reportadas por el demandado ante dicha entidad.

NOTIFIQUESE

La Juez **VALENTINA JARAMILLO MARIN**

m.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 037 del 06/03/2024

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78978593dd0ef840eaf2e66325e6933850314148782ed7ee7d2da378cd7f7861**
Documento generado en 05/03/2024 05:00:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica